



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
TRABAJO DE DON/A VALERIA ALEJANDRA
CAMPOS INOSTROZA

Parral, 28 ENE 2019

DECRETO AFECTO N° 360 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. Resolución 520 de 1996, que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.
3. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo)
4. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
5. Decreto Afecto N°508 de 28/05/2014 que aprueba Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad de Parral y **VALERIA ALEJANDRA CAMPOS INOSTROZA**.
6. La Cláusula Anexa de contrato celebrada con fecha 24 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Parral y **VALERIA ALEJANDRA CAMPOS INOSTROZA**.
7. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/a **VALERIA ALEJANDRA CAMPOS INOSTROZA**, Rut [REDACTED] justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación al Contrato de Trabajo en lo relativo a la jornada de laboral, suscrita con fecha 24 de enero de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcadesa, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, don/a **VALERIA ALEJANDRA CAMPOS INOSTROZA**, Rut [REDACTED]
2. **ESTABLÉZCASE**, que conforme a la modificación de contrato suscrita por las partes, esta modifica a contar del 01/01/2019, en el siguiente tenor:

“Se modifica la jornada laboral desde de 45 horas cronológicas a una jornada laboral de 44 horas cronológicas a contar enero de 2019 y de forma indefinida, manteniendo su remuneración actual, que al mes de diciembre de 2018 asciende a \$372.746, además de las asignaciones que le correspondan por ley.

Que, finalmente los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.

3. **INCORPORASE**, el texto del referido al Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.
4. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21-03-004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER MUN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/mjog

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas 4.-Interesado.-5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ANEXA

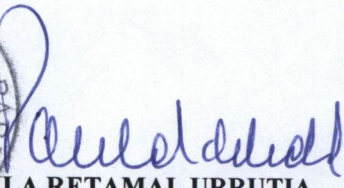
En Parral, a 24 de enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA** o quien legalmente la subrogue y don/a **VALERIA ALEJANDRA CAMPOS INOSTROZA**, Rut [REDACTED], Asistente de la educación, **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** funcionario en el establecimiento ARRAU MENDEZ de la comuna de Parral, han convenido a contar del 01/01/2019 y de forma indefinida, las siguientes modificaciones al contrato de trabajo celebrado con fecha y aprobado por el Decreto Afecto N°508 de 28/05/2014 a saber:

1. De mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo de la funcionaria en el siguiente sentido:

“Se modifica la jornada laboral desde de 45 horas cronológicas a una jornada laboral de 44 horas cronológicas a contar enero de 2019 y de forma indefinida, manteniendo su remuneración actual , que al mes de diciembre de 2018 asciende a \$372.746, ademas de las asignaciones que le correspondan por ley.

2. Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación no significa variación en sus funciones y lugar de trabajo.
3. Que, finalmente los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.

X 
VALERIA ALEJANDRA CAMPOS INOSTROZA
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
(Empleador)